

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****182****HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

Hace saber: Que en la ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 104/2020 a instancia de la parte actora DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍN contra FIBRA SUPPORT, S. L., se ha dictado decreto de fecha 24/02/21 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas corrientes y otros a favor del ejecutado FIBRA SUPPORT, S. L., telemáticamente a través del punto neutro judicial.

— Se acuerda el embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver al ejecutado.

— Se acuerda el embargo sobre el derecho de crédito por facturas pendientes de abonar, que ostenta el ejecutado FIBRA SUPPORT, S. L., frente a las entidades mercantiles: GESTORÍA CORREDOR, S. L., RUIZ VALIENTE ALVARO JOSÉ, GÓMEZ PÉREZ NORBERTO hasta cubrir la suma de 1.509,58 euros en concepto de principal más la de 300 euros calculado provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento.

Líbrense los oportunos oficios.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1932 0000 30 0104 20 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FIBRA SUPPORT, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, Y COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 24 de febrero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.203/21)

